REF: SIMESE N° 6164/2020. PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 787 DE FECHA 24 DE SETIEMBRE DE 2021, POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 01 DEL 31 DE MARZO DE 2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CONSORCIO TESAI PORA, EN EL MARCO DE LA LPN N° 03/2019 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS, FARMACOLÓGICOS Y AFINES" ID N° 365.145.-

Asunción, 04 de febrero de 2022

DICTAMEN A.J. N°...181.... /2022

SEÑOR:
ABG. WALTER INSFRÁN, Director General
Dirección General de Gabinete
Presente:

Hacemos referencia al Memorándum DGAF N° 69/2022 de la Dirección General de Administración y Finanzas, por la cual se remite el proyecto de resolución de referencia.

OBJETO DEL DICTAMEN:

El objeto del dictamen versa sobre un proyecto de Resolución por la cual se modifica el artículo 1° de la Resolución S.G. N° 787 de fecha 24 de setiembre de 2021, por la cual se autoriza la Adenda de Modificación y Ampliación del Monto del Contrato N° 01 del 31 de marzo de 2020, suscripto con la firma CONSORCIO TESAI PORA, en el marco de la LPN N° 03/2019 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS, FARMACOLÓGICOS Y AFINES" ID N° 365.145.-

ANÁLISIS:

Resolución AJ N° 380/2020.

En primer término, se procede a verificar el cumplimiento de los requerimientos establecidos para el procesamiento de los expedientes de Contrataciones Públicas, de conformidad al Artículo 1° de la Resolución A.J. N° 380, destacándose el pleno cumplimiento de los requisitos exigidos:

REFERENCIA	DOCUMENTO
Informe fundado del Administrador del Contrato	Nota D.A.F. N° 299/DIGESA/2021 del 02 de diciembre de 2021
Dictamen de la Asesoría Jurídica de la DOC sobre el proceso.	Dictamen DOC N° 74 de fecha 02/02/2022
Proyecto de Resolución impreso	Firmado por el Abg. LL. M. Marco Giménez
Proyecto de Resolución en medio magnético	Remitido por correo electrónico en Fecha 03/02/2022 a la Secretaría General

Abog. Carlos Alberto Española
Abg. Laura Berdon
Encargado de Despacho
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

De acuerdo al Dictamen – DOC N° 74/2022 de la Dirección Operativa de Contrataciones:

"El presente análisis se origina en la solicitud de la Dirección de Administración y Finanzas de DIGESA, contenida en la Nota D.A.F. Nº 299/DIGESA/2021, consistente en la modificación del artículo 1º de la Resolución S.G. Nº 787 de fecha 24 de setiembre de 2021, por la cual se autoriza la Adenda de Modificación y Ampliación del Monto del Contrato Nº 01 del 31 de marzo de 2020, suscripto con la firma CONSORCIO TESAI PORA, en el marco de la LPN Nº 03/2019 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS, FARMACOLÓGICOS Y AFINES" ID Nº 365.145.

La solicitud de modificación, se realiza según la Nota D.A.F. Nº 299/DIGESA/2021, debido a que en la Resolución S.G. Nº 787/21 no se observa la sumatoria total, valor total, monto total o total general del Cuadro Nº 01 (Cuadro de Redistribución), en atención a lo dispuesto en la Nota DNC Nº 19611/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Como se detalla en la propuesta de modificación (Gráfico Nº 1) de la citada Nota D.A.F. Nº 299/DIGESA/2021, la misma ya cuenta con el monto total o valor general.

De lo expuesto, corresponde modificar la resolución citada, a los efectos de establecer los montos totales que hacen referencia a la modificación contractual realizada".

Conforme a todo lo expuesto y a las constancias presentadas, elevamos el presente expediente a fin de que la Secretaría General -previa revisión de estilo presente el proyecto de Resolución redactado por la DOC y verificado en esta Dirección General, para consideración de Su Excelencia, quien cuenta con facultades legales para resolver sobre la modificación de la Resolución S.G. Nº 787/2021 solicitada, de conformidad a las atribuciones legales establecidas en el Decreto N° 21.376/98, Artículo 19, que destaca la competencia del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social en el ejercicio de la administración de la Institución a su cargo.

Se aclara, que el presente dictamen se limita a la verificación de los requisitos señalados en la Resolución A.J. N° 380/20, prescindiendo de las motivaciones o necesidades concretas que se invocan en cada caso, de los precios referenciales, especificaciones, marca, calidad y otras cuestiones de carácter eminentemente técnico, económico y financiero, que son propias -en cada acto administrativo- del ámbito de contrataciones públicas y del área u órgano requirente que genera el pedido.

No obstante, sugerimos que en el proyecto de resolución, se sustituya donde dice: "... por la cual se aprueba la adenda", por la de: "...por la cual se autoriza la adenda".

ES NUESTRO DICTAMEN.-

Abog. Carlos Alberto Espinola
Director
D.G.A.J. M.S.P. y B.S.

Abg. Laura Bordon
Encargada de Despacho
Direccion General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
SIMESE Nº 8164/22 FECHA 07/02/22
HORA 08:51 FUNC. RESP.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

PROCESO:	LPN N° 03/2019 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS, FARMACOLÓGICOS Y AFINES" PLURIANUAL – ID N° 365.145.
ASUNTO:	PARECER JURÍDICO SOBRE MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN S.G. N° 787, DE FECHA 24 DE SETIEMBRE DE 2021.
EXP. N°:	6164/2020.

DICTAMEN DOC N° 74/2022

Asunción, 02 de febrero de 2022.

Señora Directora General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

a) Contrato N° 01/2020 del 31 de marzo de 2020, suscrito entre la firma Consorcio Tesãi Porã y el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS), en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 03/2019 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS, FARMACOLÓGICOS Y AFINES" PLURIANUAL – ID N° 365.145.

b) Nota D.A.F. N° 299 /DIGESA/2021 del 2 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Salud Ambiental.

c) Resolución S.G. N° 787, de fecha 24 de setiembre de 2021.

d) Nota DNC N° 19611/2021, de fecha 16 de noviembre de 2021.

2. NORMATIVA APLICABLE

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

b) Ley N° 3439/2007, QUE MODIFICA LA LEY N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

c) Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

Elaborado por el Abg. Marco E. Giménez G.

Abg. MARGARITA TERES FORNERON
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

ABOG. M. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

PROCESO:	LPN N° 03/2019 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS, FARMACOLÓGICOS Y AFINES" PLURIANUAL – ID N° 365.145.
ASUNTO:	PARECER JURÍDICO SOBRE MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN S.G. N° 787, DE FECHA 24 DE SETIEMBRE DE 2021.
EXP. N°:	6164/2020.

DICTAMEN DOC N° 74/2022

3. ANÁLISIS

Que, de manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

Que, en cada una de las fases preliminares han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

El presente análisis se origina en la solicitud de la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de Salud Ambiental, contenida en la Nota D.A.F. N° 299/DIGESA/2021 del 2 de diciembre de 2021, consistente en la modificación de la Resolución S.G. 787, de fecha 24 de setiembre de 2021, en atención a que no se observa la sumatoria total, valor total, monto total o total general del cuadro N° 01 (Cuadro de Redistribución), en atención a lo dispuesto en la Nota DNC N° 19611/2021, de fecha 16 de noviembre de 2021.

Conforme se detalla en la propuesta de modificación (Grafico N° 1) de la citada Nota D.A.F. N° 299 /DIGESA/2021 del 2 de diciembre de 2021, ya cuenta con el monto total o valor general de acuerdo al siguiente detalle:

GRÁFICO N° 1:

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Elaborado por el Abg. Marco E. Giménez G.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	LPN N° 03/2019 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS, FARMACOLÓGICOS Y AFINES" PLURIANUAL – ID N° 365.145.
ASUNTO:	PARECER JURÍDICO SOBRE MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN S.G. N° 787, DE FECHA 24 DE SETIEMBRE DE 2021.
EXP. N°:	6164/2020.

DICTAMEN DOC N° 74/2022

Lotes	Según Contrato y Adenda N° 1			Modificaciones		
	Precio Unitario en Guaraníes	Total, kilos permitidos según contrato y Adenda N°1	Total Gs. Permitido según contrato	Modificación +/-	Nueva Total de Kilos Permitidos	Total Gs. Permitidos
Lote 2 – I Región Sanitaria - Concepción	10.440	21.000	219.240.000	4.200	25.200	263.088.000
Lote 3 - II Región Sanitaria – San Pedro	6.380	72.440	461.937.520	-5.031	67.373	429.839.740
Lote 4 - III Región Sanitaria -Cordillera	5.220	64.005	334.106.100	3	64.008	334.121.760
Lote 7 – VI Región Sanitaria -Caazapá	9.280	12.000	111.360.000	2.399	14.399	133.622.720
Lote 8 - VII Región Sanitaria -Itapúa	5.452	54.000	294.408.000	890	54.890	299.260.280
Lote 10 – IX Región Sanitaria – Paraguarí	4.640	41.947	194.634.080	993	42.940	199.241.600
Lote 11 – X Región Sanitaria – Alto Paraná	6.350	129.995	825.468.250	92	130.087	826.052.450
Lote 13 – XII Región Sanitaria – Ñeembucú	5.800	14.000	81.200.000	2.798	16.798	97.428.400
Lote 16 – XV Región Sanitaria – Pdte. Hayes	5.800	14.999	86.994.200	20	15.019	87.110.200
Lote 18 – XVII - Región Sanitaria – Alto Paraguay	21.500	13.000	279.500.000	-2.806	10.194	219.171.000
Lote 19 – XVIII - Región Sanitaria – Capital	4.400	8.499	37.395.600	-20	8.479	37.307.600
TOTAL GENERAL			2.926.243.750	TOTAL GENERAL		2.926.243.750

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Elaborado por el Abg. Marco E. Giménez G.

PROCESO:	LPN N° 03/2019 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS, FARMACOLÓGICOS Y AFINES" PLURIANUAL – ID N° 365.145.
ASUNTO:	PARECER JURÍDICO SOBRE MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN S.G. N° 787, DE FECHA 24 DE SETIEMBRE DE 2021.
EXP. N°:	6164/2020.

DICTAMEN DOC N° 74/2022

De lo expuesto corresponde modificar la resolución citada, a los efectos de establecer los montos totales que hacen referencia a la modificación contractual realizada.

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

4. CONCLUSIÓN

Conforme al análisis previo, esta asesoría eleva a consideración modificación de la Resolución S.G. 787, de fecha 24 de setiembre de 2021, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 03/2019 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS, FARMACOLÓGICOS Y AFINES" PLURIANUAL – ID N° 365.145, conforme a los argumentos previamente expuestos y, al efecto, se acompaña la propuesta de resolución referida.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

RECIBIDO
03 -02- 2022
DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

6164/20
Diego

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO:
FECHA: 02 FEB. 2022 HORA: 10:52
N° 6164/20 FIRMA:

Elaborado por el Abg. Marco E. Giménez G.